



AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

**ACTA Nº. 2/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2013.**

SEÑORES ASISTENTES

SEÑOR ALCALDE-PRESIDENTE

Don Ángel Caballero Serrano.

SEÑORES CONCEJALES

Don Robustiano Velasco Coca.

Doña Eva Peñasco Camacho.

Doña Satur Roma Robles.

Don Jesús Amores Bermejo.

Don Santiago Coello Bastante.

Don Juan Ángel Bravo Casero.

Doña Petri López Araujo.

Don Félix Chico Benito.

SEÑOR SECRETARIO-INTERVENTOR

Don Justo Javier García Soriano

En Alcolea de Calatrava, y en el Centro de Internet, siendo las veinte horas del día cuatro de abril de dos mil trece, se reúnen los señores que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo efecto han sido citados en forma legal.

Preside el acto el señor alcalde, don Ángel Caballero Serrano, asistido del infrascrito secretario-interventor, don Justo Javier García Soriano.

Comprobado por el señor secretario la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se abre la sesión por el señor alcalde y se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, en relación con los cuales fueron adoptados los siguientes acuerdos:

1.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013. Se presenta el borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de enero de 2013 que ha sido remitida a los señores concejales junto con la convocatoria de la presente sesión. El señor Bravo Casero, manifiesta que no están, a su juicio, bien reflejados los incidentes que se produjeron como consecuencia de la presencia en el Salón de Sesiones de una persona contra la que, decía, pesaba una orden de alejamiento respecto de él al no indicarse que llamó a la Guardia Civil, así como que no constan los motivos por los que el señor presidente le llamó al orden en la primera ocasión. El señor Coello Bastante manifiesta que el señor Bravo no interrumpió, según consta en el acta, sino que pidió el amparo de la Presidencia y que no consta que el abandono de su compañero de grupo durante su intervención se produjo a instancias del señor alcalde, que le pidió que lo hiciera para hablar por teléfono como así solicitó que se hiciera contar. Muestra su disconformidad, igualmente, con el hecho de que aparezcan reflejados en el acta los nombres de las personas del público que interrumpieron la sesión y que se hicieron constar a petición expresa de la Presidencia.





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

El señor presidente pregunta a este secretario, por ser nuevo en la plaza, si es necesario a su juicio proceder a la votación del acta, a lo que este funcionario contesta que no, puesto que la parte dispositiva no ha sido cuestionada, quedando así aprobada con la protesta del grupo Popular, que considera que la misma debería haberse sometido a votación.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL AÑO 2013.

Se dio lectura a continuación del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 25 de marzo, del siguiente tenor literal:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2013

En el expediente que se sigue para la aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2013;

Vistas las alegaciones formuladas en el período de exposición al público por don Santiago Coello Bastante, que se pueden resumir, la primera en la falta de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, falta de acreditación de los compromisos firmes de otras instituciones así como de los convenios de colaboración, la segunda en la utilización de remanentes de tesorería sin autorizar, y la tercera y la cuarta en la falta de especificación de la proviniencia de los fondos propios con los que se proveen determinadas partidas del plan de inversiones y en la falta de concreción de las mismas;

Visto el informe evacuado por el señor secretario interventor, de acuerdo con cuya conclusión "hay que desestimar las reclamaciones presentadas por D. Santiago Coello Bastante al carecer de fundamentación las mismas conforme a lo informado".

Sometido a votación, la Comisión con el voto favorable de los 4 concejales del Grupo Socialista y el del concejal de DEJA y el voto en contra de los 2 concejales del Grupo Popular, emite informe favorable a la adopción por el Pleno de la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- *Desestimar las reclamaciones presentadas en el período de exposición pública por don Santiago Coello Bastante y, en consecuencia, aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

RESUMEN POR CAPÍTULO DE INGRESOS:

CAPÍTULO I. IMPUESTOS DIRECTOS	265.600,00 €
CAPÍTULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS	12.500,00 €





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS	189.585,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	390.396,00 €
CAPÍTULO V INGRESOS PATRIMONIALES	10.500,00 €
CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	71.037,00 €
TOTAL	939.618,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS DE GASTOS:

CAPÍTULO I. RETRIBUCIONES DEL PERSONAL	336.136,04 €
CAPÍTULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	404.595,44 €
CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS	4.000,00 €
CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.745,57 €
CAPÍTULO VI. INVERSIONES REALES	116.140,95 €
TOTAL	939.618,00 €

2º.- Aprobar en consecuencia la Plantilla de Personal que en dicho presupuesto se contempla y que es la que sigue:

A) FUNCIONARIOS

Denominación	Gr.	Básicas (Sueldo y Trienios)	Complemento de Destino	Complemento Específico y Productividad.	Nº	Anual
Secretario-Interventor (60%)	A-2	9.990,03 €	5.864,88 €	13.327,78 €	1	29.182,69 €
Administrativo	C-1	12.663,36 €	5.212,62 €	5.080,60 €	1	22.956,58 €
Administrativo	C-1	10.587,20 €	5.212,62 €	4.186,28 €	1	19.986,10 €
Auxiliar Administrativo (Interina)	C-2	8.628,84 €	4.270,14 €	3.005,24 €	1	15.904,22 €
Operario SS. múltiples	C-2	9.883,68 €	4.270,14 €	6.747,58 €	1	20.901,04 €
Operario SS. múltiples	C-2	9.640,80 €	4.270,14 €	5.049,24 €	1	18.960,18 €

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Puesto de trabajo	Clasificación	Nº	Retribución anual
Operario de servicios múltiples (Contrato de Relevo)	10	1	3.839,92 €
Directora servicios socio-culturales	02	1	13.668,46 €
			24.141,74

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Puesto de trabajo	Clasificación	Nº	Retribución anual
Auxiliar Domicilio	08- Ayuda a domicilio	3	24.126,60 €
Limpiadoras	10- Limpiadoras	4	20.922,24 €





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Cocinera	08-Cocinera.	1	13.171,56 €
Monitores deportivos (Previsión 7 meses)	09- Especialistas	2	4.896,08 €
Socorristas (Previsión 2,5 meses)	09- Especialistas	2	3.521,90 €
Monitor Internet	08-Auxiliar administrativo	1	7.518,96 €
Educador de Calle (6 meses)	02- Diplomatura	1	2.819,58 €
Monitores Universidad Popular (previsión 7 meses)	03 - Bachiller	3	3.150,00 €

3º.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2013, según obran en el expediente."

Por el concejal, señor Coello Bastante, se dio lectura del voto particular presentado al dictamen por el grupo Popular, en los siguientes términos:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CVA.

DON JUAN ÁNGEL BRAVO CASERO, concejal de ese Excmo. Ayuntamiento, y cuyos demás datos personales constan en esas oficinas, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el art.27.2 y 3 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, vengo a efectuar en nombre de mi grupo municipal **VOTO PARTICULAR** en el punto del orden del día "Presupuesto de la Corporación para el año 2013" de la sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda que se celebró en el día de ayer, 25-3-13, para su incorporación al dictamen que a tal efecto realice la referida Comisión Informativa, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

PREVIA.- El objeto de debate se circunscribe en el estudio y posible estimación de las alegaciones realizadas por don Santiago Coello Bastante al borrador del presupuesto del año 2013 de esta corporación municipal. Ante su exposición y el informe emitido por el señor Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, vengo a solicitar (una vez examinados ambos documentos) la estimación de las mismas, y todo ello por los siguientes **MOTIVOS:**

PRIMERA.- El informe presentado no desacredita en ningún momento las alegaciones realizadas por don Santiago Coello, no justifica los desfases con anteriores ejercicios y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (reflejados en las incorporaciones de créditos que se realizan y en el anexo de inversiones). Tampoco acredita los compromisos firmes de otras Instituciones y de las aportaciones de subvenciones de capital, resultando insuficientes tanto la información que se da como las correcciones que se dicen se han adoptado. No se aportan, los convenios de colaboración existentes con dichas Instituciones, documentación que se nos viene negando reiteradamente desde siempre, argumentando que la Ley no exige que dicha documentación.





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

El citado informe reconoce un hecho importante como el que se han venido incorporando en distintos ejercicios los mismos remanentes de créditos. Se intenta justificar diciendo que proceden de proyectos financiados con ingresos afectados de ejercicios y gastos comprometidos con carácter plurianual, pero se obvia que el Tribunal de Cuentas con ocasión del examen del Presupuesto 2010 de esta Corporación Municipal, ha reconocido que no existen compromisos firmes de otras Instituciones que sustenten dichos remanentes, ni existe un plan plurianual que recoja dicha inversión de conformidad con la normativa vigente. Luego no existe el requisito principal que dice el señor Secretario acerca de que proceden de inversiones debidamente amparadas en el presupuesto municipal para justificar su doble incorporación presupuestaria, olvidando los motivos por los cuales el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha anuló el presupuesto del ejercicio 2008 de esta corporación, que no era otro que no se tenía amparo presupuestario ni justificación de los ingresos que allí se consignaban. Alude en su informe al art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, pero no se dan todos los presupuestos que exige dicho precepto para hacerlo como "que exista para ello los suficientes recursos financieros" y una "efectiva recaudación de los derechos afectados", circunstancias que no se han producido según la liquidación del ejercicio 2012.

En definitiva, no contiene el presupuesto los proyectos incluidos en el Plan de Inversiones, identificados como regula el art.13.3 y el resto de apartados del mismo precepto, así como de los arts. 14 y 15, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

SEGUNDA.- *En ningún momento se desvirtúan las alegaciones y datos ofrecidos sobre la obra de ampliación y reforma del edificio de la casa consistorial, acerca de su consignación presupuestaria, adjudicación, comienzo de la misma, plazo de ejecución, terminación, ingresos comprometidos, procedencia del dinero con el cual se han realizado los pagos efectuados,... , en definitiva, no se nos dice que ha pasado y dónde están unos ingresos de 320.000 € procedentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la realización de las obras mencionadas, por lo cual no se puede decir del funcionario informante haya justificado su corrección, limitándose a "echar balones fuera" y pasar el trámite. Prueba de ello, es que no aclara las contradicciones existentes entre las liquidaciones de distintos presupuestos que se indican en el escrito de alegaciones, debiendo como mínimo dar una pequeña explicación para desvirtuar las citadas observaciones, lo cual nos lleva a pensar la certeza de dichas afirmaciones, pues no se es capaz de justificar su imprecisión. ¿de dónde ha salido el dinero que ha financiado las obras durante el año 2012 si los resultados presupuestarios mayoritariamente son negativos?*

En definitiva, los remanentes de crédito del capítulo de inversiones no pueden proceder del presupuesto corriente y la disponibilidad del gasto se condiciona al previo aseguramiento de los ingresos, mientras que los ingresos no han sido reconocidos ni se han producido.





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

TERCERA.- En cuanto a la previeron que se hace, tampoco no justifica el interventor de dónde provienen los fondos propios que se invierten. Se tratan de obras finalistas, afectas a un destino, que debe quedar constatado en el presupuesto. No sabemos de dónde pueden salir dichos fondos propios, si todos los resultados presupuestarios han sido negativos hasta ahora, y más este año que no se prevé ingresos procedentes de la JJCC. Estando prohibido utilizar remanente de tesorería en la previsión de ingresos que se realiza en el presupuesto ordinario. Tampoco sabemos de dónde va a salir el dinero para pagar la terminación de la obra de reforma del Ayuntamiento que ha sido recientemente adjudicada.

CUARTA.- Por último, nulas explicaciones se dan sobre la alegación de que se prevén unos gastos de 111.603,95 € (cuando en el capítulo siete de los ingresos sólo se prevén 66.500 €). En su consecuencia, ¿cómo se van a pagar los gastos previstos de 111.603,95 € si solamente vamos a generar unos ingresos de 66.500 €?

Por último, tampoco se nos explica que, mientras los ingresos pendientes de cobro solamente ascienden a 70.000 €, cómo puede existir un remanente de crédito de 346.068,45 €.

Por todo ello, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, **SOLICITAMOS:**

1.- Que se estimen las alegaciones, reparos y observaciones realizadas, siendo corregidos los defectos denunciados e incorporando los compromisos firmes referenciados y demás documentación que avale los cálculos del Interventor, con carácter previo a su exposición al público.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cvª a 25 de marzo de 2013.”

Toma la palabra el representante del grupo DEJA, que mantiene su posición del último Pleno y afirma que hay diferentes formas de hacer las cosas pero que, en su criterio, hay que hacerlas de forma que a la gente no le quede ninguna duda de que están bien hechas.

Contesta a las intervenciones anteriores el portavoz del grupo Socialista, don Robustiano Velasco, refiriéndose en primer lugar al señor Chico Benito señalando que las cosas se hacen como hay que hacerlas y añadiendo que las obras se hacen y se pagan y que esto ofrece pocas variaciones. Refiriéndose al voto particular presentado por el Partido Popular, el portavoz Socialista lamenta que los firmantes del mismo no se alegren de que la situación de la Hacienda Municipal esté saneada, siendo la del de Alcolea una de las que más lo está en la provincia. Responde a la pregunta sobre la procedencia de los fondos que aporta el Ayuntamiento en la financiación de las inversiones municipales diciendo que los mismos provienen de las políticas de austeridad practicadas por este Ayuntamiento desde hace muchos años y que sirven, como queda claro en los presupuestos, precisamente, para dar





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

empleo, mantener los recursos culturales, deportivos y educativos y prestar servicios públicos de calidad, algo aún más relevante en estos momentos de tremendos recortes autonómicos en la financiación de los mismos. Respecto a la posibilidad de incorporar créditos de presupuestos cerrados por más de un año, insiste en la legalidad de la medida y pregunta al representante del grupo Popular que qué problema tiene con la obra del Ayuntamiento y que si no considera que los vecinos del pueblo, los funcionarios municipales y los propios políticos, tienen derecho a contar con una instalación digna. Pregunta que si tiene la sospecha de que se esté pagando con dinero que no existe. Termina su discurso afirmando que los presupuestos presentados a la Corporación son legales, son buenos y cumplen con las necesidades de la política que, dice, para su grupo son prestar servicios de calidad y paliar el gravísimo problema del desempleo, a la vez que pregunta al portavoz popular si sabría decirle cuales son las del suyo.

Don Santiago Coello toma la palabra para expresar su extrañeza por el hecho de que se hayan consignado en el Presupuesto cuatro mil euros de gasto financiero, si la Administración Municipal está tan saneada. Se extraña igualmente de que se hable tanto de la deuda autonómica y sus recortes cuando, al parecer, la Junta está pagando la obra del Ayuntamiento incorporando fondos a sus arcas según se refleja en la propia liquidación. Afirma que "le encanta" que por parte del grupo Socialista lo tengan todo tan claro, a pesar de que a su juicio las incorporaciones presupuestarias no estén hechas conforme a Derecho y aunque no comprende que ahorren y a la vez suban los impuestos, ni que la Junta de Comunidades tenga que pagar la obra de la Casa Consistorial mientras se habla de recortes. Pide que en lugar de ahorrar tanto bajen los impuestos a los vecinos y afirma que, al igual que el grupo Socialista, también el suyo tiene muy claro lo que hay que hacer y que lo van a hacer, advirtiendo que, después, no aleguen ignorancia.

En el último turno de intervenciones el portavoz Socialista, señor Velasco Coca, insiste en la magnitud de los recortes efectuados en las políticas autonómicas, para terminar aludiendo a las subidas de tasas operadas por la misma.

Cierra el debate el señor presidente, don Ángel Caballero, para explicar que la carga financiera consignada en el presupuesto se debe a la utilización por parte de la empresa Aquagest del mecanismo de pago a proveedores por un importe de 101.724,14 €, cuantía que, precisa, es muy inferior a la que a esa fecha adeudaba la Junta. Informa de que, en la actualidad, el saldo en cuentas bancarias de la Corporación es de 221.826,45 €, que, sumados a los 359.198,68 que adeuda la Comunidad Autónoma, arroja una cuantía de 581.025,13 €. Esto, termina, avala, tanto la afirmación de que la economía municipal está saneada, cuanto la de que la deuda autonómica es elevadísima. Responde por último al concejal de DEJA, don Félix Chico, para asegurarle que las cosas están perfectamente claras y la deuda de la Junta, certificada.





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

Acabado el debate se somete a la consideración del Pleno el voto particular presentado por el grupo Popular, quedando rechazado con los cinco votos en contra del grupo Socialista y el del concejal de DEJA y los tres votos a favor del grupo Socialista.

Sometido el dictamen a votación, queda aprobado según está elevado al Pleno con los cinco votos a favor del grupo Socialista, la abstención del concejal de DEJA y los tres en contra del grupo Popular.

3.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARTE DE CAMINO PÚBLICO PARA SU POSTERIOR PERMUTA. Seguidamente se dio lectura del dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 25 de marzo, en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013 SOBRE EXPEDIENTE DE DESAFECTACIÓN DE PARTE DE CAMINO PÚBLICO PARA SU POSTERIOR PERMUTA.

En el expediente que se sigue a instancias de don Vicente Rivilla Robles para cambio del trazado del camino público denominado “De los Llanos” de esta localidad, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de enero de 2013;

Vistas las alegaciones formuladas en el período de exposición al público por don Juan Ángel Bravo Casero y 28 más, todas ellas con igual contenido que puede resumirse en que, primero, el Ayuntamiento no ha tomado medidas sancionadoras y rectificadoras del hecho de encontrarse el camino cortado, segundo, que el cambio de titularidad no puede realizarse al no haberse tomado las medidas correctoras para la recuperación del camino y, tercera, que se añade longitud y peligrosidad al camino al contar el nuevo trazado con cinco nuevas curvas y se encarecen los costes de conservación.

Visto el informe evacuado por el señor secretario interventor, de acuerdo con cuya conclusión, “la permuta planteada (...) cumple con la legalidad vigente en materia de Bienes de las Corporaciones Locales, sin que las alegaciones presentadas en el período de exposición al público desvirtúen este hecho.”

Habida cuenta de que el asunto ha suscitado oposición vecinal y de que importa más a esta Alcaldía proteger los intereses de las personas que se consideran agraviadas por esta decisión, que la comodidad del propietario de los terrenos de no ver dividida su finca por el tránsito de un camino, que lo es desde tiempo inmemorial, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: *Estimar las alegaciones presentadas por don Juan Ángel Bravo Casero y 28 más y, en consecuencia, revocar acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión ordinaria de 30 de*





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

enero del presente año, desestimando la propuesta de desafectación de parte del trazado del camino de los Llanos del servicio público para su posterior permuta por terrenos de particular.

Segundo: Iniciar las acciones procedentes en Derecho para la recuperación del trazado original de dicho camino, restituyendo el terreno ocupado a su uso primitivo.

Quinto. Facultar al señor alcalde para la firma y gestión de cuantos documentos y trámites sean precisos en la ejecución de este acuerdo.

La Comisión de Coordinación, con el voto favorable de los 4 integrantes del Grupo Socialista y del representante del DEJA y la abstención de los dos concejales del Grupo Popular, hace suyo el dictamen, elevándose así al Pleno de la Corporación."

Acto seguido el concejal Popular, señor Coello Bastante, da lectura del voto particular suscrito por su grupo, que obra unido al dictamen desde día siguiente de su adopción:

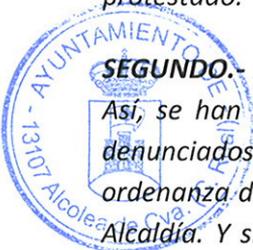
"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CVA.

DON JUAN ÁNGEL BRAVO CASERO, concejal de ese Excmo. Ayuntamiento, y cuyos demás datos personales constan en esas oficinas, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el art.27.2 y 3 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, vengo a efectuar en nombre de mi grupo municipal **VOTO PARTICULAR** en el punto del orden del día "aprobación definitiva expediente desafectación y permuta terreno camino Los Llanos" de la sesión de la Comisión Informativa de Coordinación que se celebró en el día de ayer, 25-3-13, para su incorporación al dictamen que a tal efecto realice la referida Comisión Informativa, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.

PRIMERO.- No se recogen todas las alegaciones efectuadas por los vecinos, existiendo más de las que se mencionan en la propuesta acuerdo, faltando a la verdad en este extremo la propuesta de dictamen presentada a la Comisión, pues han sido más los vecinos que han protestado.

SEGUNDO.- No se ha respetado lo contemplado en la ordenanza de caminos de este municipio. Así, se han infringido los artículos 4.1, 7, 8, 10,21 Y23 de la misma, resultando los hechos denunciados como una infracción muy grave de las previstas en el artículo 26. Tres y seis, de la ordenanza de caminos, resultando su tramitación y competencia potestad del Pleno y no de la Alcaldía. Y sin embargo, no se ha dado traslado de ello al Pleno, y se ha intentado evitar la sanción, según se desprende del escrito que obra en el expediente realizado por el interesado, el cual reconoce que todo lo hace a instancias del equipo de gobierno de este Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

No se puede compartir la impresión del señor Secretario, pues no se ha respetado la legalidad en este asunto, y se omite ejercer las acciones que la ordenanza municipal obliga al Ayuntamiento, máxime cuando se trata de "una comodidad del propietario de los terrenos", no del interés público, en palabras del propio Alcalde.

TERCERO.- *No se tiene conocimiento de las actuaciones paralelas ni de los expedientes que se dicen que se están tramitando, sin que exista ninguna Resolución o Decreto de la Alcaldía en dicho sentido, según hemos podido comprobar en nuestras distintas personaciones en las oficinas municipales para mirar y estudiar las resoluciones de la Alcaldía que se han emitido hasta el momento. La resolución injusta a sabiendas parte de ahí, que a pesar de tener conocimiento, y existir una ordenanza municipal que obliga actuar al Sr. Alcalde, éste obvia realizar cualquier conducta de las que le obliga la ordenanza municipal.*

Por todo ello, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado,
SOLICITAMOS:

1.- Que se estimen las alegaciones realizadas por los vecinos, y se acuerde en su consecuencia, iniciando y tramitando todos los expedientes que conforme a la legislación vigente, en especial la ordenanza de caminos municipal, obligan a este ayuntamiento, sin que se realicen actuaciones como la descrita en el escrito del interesado que da origen al expediente que hoy examinamos.

2.- Que se inicie un expediente sancionador al interesado que ha sembrado y ocupado el trazado del camino con olivos, dándose la tramitación que se contempla en la ordenanza municipal de caminos, resultando su tramitación y competencia del Pleno del Ayuntamiento.

3.- Que se recupere el trazado original del camino (con la anchura y demás condiciones que marca para ese camino la ordenanza que le resulta de aplicación) a costa del vecino que ha procedido a alterar su trazado, y ha ocupado indebidamente dicho espacio público en contra del interés general, acudiendo si es preciso a la ejecución forzosa subsidiaria.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pido en Alcolea de Cv^a. a 25 de marzo de 2013."

Toma la palabra el representante de DEJA en la Corporación, señor Chico, que dice ser este un asunto enrevesado en el fondo y al que hay que dar la mejor solución posible.

El portavoz del grupo Socialista, don Robustiano Velasco, solicita al concejal Popular que ha defendido el voto particular que aclare en qué falta a la verdad el dictamen de la Comisión Informativa en relación con el número de alegaciones presentadas contra el acuerdo provisional. El concejal señor Coello Bastante, responde que hay más alegaciones presentadas de las que obran certificadas en el expediente, a lo que es requerido por la Presidencia para





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

que las esponga. El señor Coello dice que no es necesario, que no es lo relevante en el caso y que no quiere "hacer sangre" sobre esta cuestión. Nuevamente requerido por la Presidencia para hacer valer las alegaciones que dice no haberse tenido en consideración, el señor Coello declina la invitación.

El portavoz Socialista retoma su discurso indicando que hay precedentes en la Corporación de caminos cuyo trazado ha sido modificado por el interés de los propietarios de las fincas colindantes y que en absoluto se trata, ni de una irregularidad, ni mucho menos de una dejación de las responsabilidades del Ayuntamiento. Añade que se trata de la adopción de un acuerdo provisional que, al haberse suscitado oposición de los vecinos, el equipo de Gobierno ha replanteado su posición. Reprocha al grupo Popular su intención de abstenerse en la votación del dictamen cuando lo que está proponiendo es la aceptación de las reclamaciones que secundan su posición respecto de la aprobación del acuerdo y pregunta a la Secretaría qué efecto tendría que todos los miembros de la Asamblea se abstuvieran en la votación.

El señor secretario contesta que el asunto quedaría sobre la mesa sin adopción de acuerdo alguno.

En el turno de réplica el señor Coello Bastante se refiere inicialmente a la intervención del representante de DEJA diciéndole que no se trata de un conflicto sino de la dejación de funciones por parte del Ayuntamiento en cuanto a la protección del camino. Recuerda que su grupo participó en la redacción de la actual Ordenanza de Caminos, manifestando su extrañeza por que el equipo de Gobierno se esté apartando de la normativa vigente. Respecto a las manifestaciones del portavoz Socialista, insiste en que no se trata simplemente de la aprobación provisional de un acuerdo, sino de la no observancia de una ordenanza municipal. Dice que se ha omitido la obligación de vigilar la integridad del camino, que eso es una realidad y que lo que se está haciendo ahora es "mirar para otro lado".

Cierra el turno de intervenciones el portavoz Socialista, señor Velasco, para reseñar que el trazado del camino llevaba perdido muchos años, puesto que los olivos llevaban plantados por lo menos cinco y que hay precedentes en el Ayuntamiento de este tipo de actuaciones, sin que por ello se haya quebrantado la Ley.

Sometido a la consideración del Pleno el voto particular suscrito por don Juan Ángel Bravo en nombre del grupo Popular, el mismo es rechazado con el voto a favor de los tres representantes de este, cinco en contra de los integrantes del grupo Socialista y la abstención del representante de DEJA.

Sometido el dictamen a votación, queda no aprobado al abstenerse todos los miembros de la Corporación.





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

4.- MOCIÓN PRESENTADA EN EL ÚLTIMO PLENO POR EL REPRESENTANTE DEL GRUPO DEJAM SOBRE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. El concejal de grupo DEJA tomó la palabra para defender la moción dejada sobre la mesa en el Pleno anterior, que estaba redactada en los siguientes términos:

“Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Debido a la grave crisis económica que sufrimos, vemos que en nuestro pueblo existen cada vez más familias que pasan por dificultades económicas, es por ello que desde el Grupo DEJA proponemos que desde el ayuntamiento de Alcolea de Calatrava se tomen medidas urgentes ante esta situación. Estas medidas irían encaminadas a las diferentes formas de pago del impuesto sobre bienes inmuebles que se realiza de forma anual en función del valor del inmueble. Es por ello, que exponemos dos formas de pago de este impuesto:

- *En primer lugar, el pago fraccionado en 6 meses del Impuesto de Bienes Inmuebles. Con el fin de que las personas con problemas económicos puedan pagar este impuesto de forma parcial o total, es decir, si el IBI se paga, por ejemplo, en Octubre, el pago fraccionado se podrá hacer antes o después de dicha fecha, en ningún caso con intereses y con domiciliación bancaria a una cuenta facilitada por el ayuntamiento.*
- *En segundo lugar, el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de forma parcial o total a través de trabajos para el ayuntamiento. Estos trabajos se podrán realizar cuando se requieran, ya sean antes o después de la fecha del pago.*

Requisitos

- *Se deberá presentar una solicitud con los datos del solicitante y propietario de la vivienda, así como de la vivienda objeto del impuesto.*
 - *Que el titular de la vivienda y solicitante de la subvención esté empadronado en el municipio y en la vivienda objeto de la subvención cuando se presente la solicitud.*
 - *Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar no sean titulares en régimen de propiedad de otro bien inmueble urbano.*
 - *Que el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal y Estatal, así como con la Seguridad Social y no tengan pendiente de reintegro subvenciones públicas concedidas por las entidades mencionadas.*
- Que ningún miembro de la unidad familiar se encuentre en activo en el momento de presentar la solicitud, bien por ser pensionistas o encontrarse en desempleo, o que la suma del ingreso de la unidad familiar no superen el salario mínimo interprofesional (641,40 euros).*





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

En el caso del pago del IBI a través de trabajos para el ayuntamiento, el último requisito variaría y sería el siguiente:

- *Que ningún miembro de la unidad familiar se encuentre en activo en el momento de presentar la solicitud, bien por ser pensionistas o encontrarse en desempleo con una duración de al menos seis meses anteriores a la presentación de la solicitud."*

Se abre el turno de intervenciones por el representante del grupo Popular, don Juan Ángel Bravo, que manifiesta su sorpresa porque el asunto se haya incluido en el orden del día de la Sesión sin ser dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

El señor secretario informa de la procedencia de tratar el asunto, como quiera que proviene de la sesión anterior, en la que quedó sobre la mesa. Tras un breve debate, preguntado por el presidente al concejal que firma la moción si tiene inconveniente en tratarlo en la siguiente sesión que se celebre previa su deliberación por la Comisión Informativa y afirmar este que no, el asunto vuelve a quedar sobre la mesa para su tratamiento en la próxima sesión que celebre el Pleno una vez dictaminado.

5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ATENCIÓN SANITARIA EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOLEA DE CALATRAVA. Se vio a continuación el dictamen de la Comisión Informativa de Coordinación de fecha 25 de marzo de 2013 siguiente:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE COORDINACIÓN DE FECHA 25 DE MARZO DE 2013 SOBRE PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE ATENCIÓN SANITARIA EN EL CENTRO DE SALUD DE ALCOLEA DE CALATRAVA.

Ángel Caballero Serrano, Alcalde-Presidente al pleno del Ayuntamiento de Alcolea de Calatrava, formula la siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

La sanidad junto a la educación y los servicios sociales son los pilares básicos del Estado del Bienestar, que es el modelo de organización de los países más avanzados porque posibilita que todos seamos tratados como iguales sea cual sea nuestro nivel adquisitivo.

Es de todos conocidos que los ciudadanos conceden una especial importancia al cuidado de la salud y hasta hace poco han valorado muy positivamente, las respuestas que se han ido dando a las necesidades sociosanitarias de la población, siendo el nuestro un modelo y un referente para otros países.

En nuestro municipio en los últimos años, y más concretamente tras la asunción de las competencias en materia sanitaria por parte de la Comunidad Autónoma, se ha conseguido





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

una mejora tanto en las instalaciones como en la dotación de medios materiales y humanos, que ha supuesto indudablemente un mejor cobertura sanitaria a la población.

Sin embargo, en el último año venimos observando cómo desde el gobierno central y también desde el autonómico se han tomado una serie de decisiones (copago farmacéutico, reducción de plantillas, limitación de prestaciones) que están incidiendo negativamente en el sistema sanitario y creando un clima que supone que la sanidad aparezca como problema que preocupa a la ciudadanía.

En Alcolea esta preocupación se percibe porque se ha reducido el material sanitario a disposición de los profesionales, llegando en ocasiones al desabastecimiento y también porque no existen garantías de contar con los recursos mínimos para mantener la atención diaria, habiéndose producido ya la supresión de consultas médica y de enfermería.

Por todo ello, al pleno del ayuntamiento se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha:

-Que se garantice el suministro del material e instrumental suficiente para mantener una atención sanitaria de calidad.

-Que se dote la plantilla de personal del centro de salud de referencia (Piedrabuena) con los recursos suficientes para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes consultas y tareas administrativas todos los días laborables.

2.-Remitir este acuerdo a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Alcolea de Calatrava a 9 de marzo de 2013"

La Comisión de Coordinación, con el voto favorable de los 4 integrantes del Grupo Socialista y del representante del DEJA y la abstención de los dos concejales del Grupo Popular, hace suyo el dictamen, elevándose así al Pleno de la Corporación."

La concejala del grupo Popular, señora López Araujo, presenta en nombre de este una enmienda de de la que da lectura y que está redactada en los siguientes términos:

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DE CVA.

*Los concejales abajo firmantes, miembros del **Grupo Popular** en ese Excmo. Ayuntamiento, y con domicilio a efectos de notificaciones en **Cl Fuente, 30 de esa localidad, ante ese Excmo. Ayuntamiento comparecemos y como mejor proceda en Derecho, **DECIMOS:*****





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

*Que mediante el presente escrito, de acuerdo con lo estipulado en el Art.97.5 del ROF, venimos a efectuar la siguiente **ENMIENDA** al Dictamen que se somete a aprobación del Pleno el día 4-4-13, en su punto 5: "**Propuesta de la Alcaldía sobre atención sanitaria en el Centro de Salud de Alcolea de Calatrava**", para su discusión y posterior votación, en el Pleno que se celebra en el día de hoy, en base a los razonamientos que a continuación se exponen.*

Las razones que exponemos para justificar el sentido de nuestro voto e interesar al Pleno del Ayuntamiento la adopción de un acuerdo favorable a nuestras pretensiones, son las siguientes:

PRIMERA.- *Que, no estando de acuerdo con el texto planteado por la Propuesta de la Alcaldía, pues es triste hacer de las necesidades y las dificultades económicas que pasan nuestras Administraciones una lucha partidista, política e interesada, como la que hace el PSOE en este pueblo y en nuestra provincia.*

*Es por lo que, nuestro Grupo, y en cuanto a este punto del orden del día aquí comentado, **SOLICITAMOS** que se inste a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:*

a) Que se siga prestando un servicio de salud de calidad, público, universal y de calidad a los vecinos de nuestro pueblo, garantizando el suministro de material y el normal funcionamiento, todos los días laborales, de las consultas médica y de enfermería.

Todo ello por ser de Justicia que respetuosamente pedimos en Alcolea de Cv^a cuatro de abril de 2013."

Al terminar la lectura de la enmienda, el señor presidente pregunta a la concejala que, en concreto, cuál es la rectificación que se pretende aprobar, a lo que la señora López Araujo responde que básicamente el acuerdo que pretende su grupo es el mismo que el propuesto por la Alcaldía, pero cambiando las formas con el fin de no convertirla en una crítica contra el Gobierno de la Junta que es lo que a su juicio hace la Alcaldía al redactar así su moción. Afirma que si el Gobierno regional se ve obligado a tomar estas medidas, es porque lo que se encontró el Partido Popular al ganar las elecciones, debido a la mala gestión del anterior equipo en el poder.

El señor presidente responde que la moción no está redactada contra nadie, que simplemente pretende poner de manifiesto las inquietudes de la sociedad y de los propios profesionales. Recuerda que en Alcolea siempre ha habido consulta todos los días laborables y que la medida de no cubrir las guardias y la prevista de no cubrir las vacaciones más que en un 50% van a empobrecer notablemente la calidad de la atención.

En el transcurso de esta intervención el señor alcalde llama al orden por primera vez al concejal Popular, señor Bravo Casero por interrumpir durante la misma.





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

En el turno de réplica la concejala ponente, señora López Araujo, insiste en que su grupo está de acuerdo con el fondo pero no con la forma de la propuesta que se discute, reiterando que las medidas que está adoptando el Gobierno vienen producidas por la situación que se encontró al ganar las elecciones.

Cierra el debate el señor presidente lamentando no haber convencido con sus argumentos a la señora concejala.

Sometido el asunto a votación, la enmienda quedó rechazada con tres votos a favor y seis en contra, aprobándose la propuesta con los seis votos a favor del grupo Socialista y el concejal de DEJA y la abstención de los tres integrantes del grupo Popular.

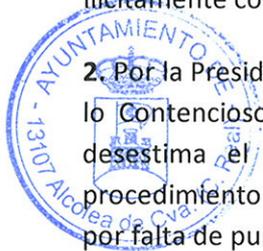
6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA

1. Por la Presidencia se da cuenta de la Sentencia número 10/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ciudad Real, que estima en parte el recurso interpuesto por don Santiago Coello Ruíz y Santiago Coello Bastante que dio lugar al procedimiento ordinario 43/2006. Manifiesta que la Sentencia estima una demanda no deducida inicialmente en el recurso, cual fue el exceso de edificabilidad detectado durante las actuaciones judiciales por el informe del perito encargado de informar sobre las pretensiones de los demandantes, coeficiente que es declarado nulo, desestimándose el recurso en todo lo demás.

La Presidencia informa a la Corporación del cumplimiento dado a la Sentencia mediante la reactivación del expediente de restitución de la legalidad urbanística que se había incoado junto al sancionador ya resuelto en su día por la infracción puesta de manifiesto el informe pericial (superación del coeficiente de edificabilidad) y había quedado en suspenso hasta tanto se produjera el pronunciamiento judicial. En virtud del referido expediente, finaliza exponiendo, ha quedado en régimen de "fuera de ordenación" el exceso de edificación declarado nulo en la Sentencia, única acción viable ya que, cuando se tuvo conocimiento de la infracción y se iniciaron los referidos expedientes, había prescrito ya la misma y habían transcurrido más de los cuatro años que fija la Ley como máximo para la demolición de lo ilícitamente construido.

2. Por la Presidencia se da cuenta seguidamente de la Sentencia número 12/2013, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, que desestima el recurso entablado por don Santiago Coello Bastante, que dio lugar al procedimiento 450/2009, para conseguir la nulidad de las Normas Subsidiarias de la localidad por falta de publicación.

3. Por la Presidencia se da cuenta de la Sentencia número 50/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Ciudad Real, estimando parcialmente el recurso





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

interpuesto por don Julián Casero Serrano contra la liquidación de cuotas de urbanización de la Unidad de ejecución número 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, que dio lugar al procedimiento abreviado número 854/2010. Explica que la Sentencia reconoce la provisionalidad de la liquidación y la cotitularidad de los terrenos al 50% con otro propietario, obligando al Ayuntamiento a dividir la cuota resultante y desestimando el recurso en todos los demás extremos.

4. Por último y también por la Presidencia se da cuenta del Auto 282/2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciudad Real, en las actuaciones que se producen como consecuencia de la denuncia de don Juan Ángel Bravo Casero, por quebrantamiento de medidas de alejamiento producido durante la celebración del último Pleno de esta Corporación y en cuya parte dispositiva se decreta el sobreseimiento provisional y archivo de las mismas por haber caducado las referidas medidas.

Durante la dación de cuenta de este Auto se produce una interrupción por parte del concejal, señor Coello, que es llamado al orden por la Presidencia por primera vez.

La Corporación queda enterada.

7. DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRODUCIDOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Se da cuenta de los decretos 1/2013 al 7/2013, dictados entre el día 30 de enero y la fecha de hoy:

Número 1/2013, de la Alcaldía, autorizando concentración de vehículos "tuning" durante las fiestas.

Número 2/2013, de la Alcaldía, nombrando comisión de selección para personal directivo, docente, de apoyo y alumnos trabajadores en taller de empleo.

Número 3/2013, de la Alcaldía, ordenando incoación de expediente sancionador por horario de bar.

Número 4/2013, de la Alcaldía, ordenando inscripción en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.

Número 5/2013, de la Concejalía de Obras, resolviendo expediente de restauración de legalidad urbanística.

Número 6/2013, de la Alcaldía, Sobreseyendo expediente sancionador por horario de bar.

Número 7/2013, de la Alcaldía, dando cuenta de la Liquidación del Presupuesto para 2012, en los siguientes términos:





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

"Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012, los documentos que la integran y el Informe del señor secretario-interventor del Ayuntamiento y a tenor de cuanto establecen los artículos 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el art. 90 del RD 500/90, de 20 de abril, vengo a DECRETAR:

Primero.- La aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 que pone de manifiesto los siguientes importes en los conceptos detallados:

A.- PRESUPUESTO DE GASTOS:

Créditos Iniciales	1.004.761,77 €
Modificaciones de crédito	371.556,90 €
Créditos definitivos	1.376.318,67 €
Obligaciones Reconocidas	1.001.830,73 €
Pagos Realizados	914.767,64 €
Reintegros	127,69 €
Obligaciones Pendiente de Pago	87.063,09 €

B.- PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Previsiones Iniciales	1.004.761,77 €
Modificación de las previsiones	371.556,90 €
Previsiones Definitivas	1.376.318,67 €
Derechos reconocidos	1.253.836,69 €
Derechos recaudados	1.002.573,18 €
Derechos Pendiente de Cobro.	251.263,51 €

C.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario	252.133,65 €
Desviaciones de Financiación Negativas	-231.018,81 €
Resultado Presupuestario Ajustado	21.114,84 €

D.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012

Presupuesto Corriente	251.263,51 €
Presupuestos Cerrados	430.262,24 €
Operaciones No presupuestarias	5.325, 20 €
Pendiente aplicación	1,35 €
DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31/12/2012	686.849,60 €

E.- OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012

Presupuesto Corriente	87.063,09 €
-----------------------	-------------





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

<i>Presupuestos Cerrados</i>	142.171,24 €
<i>Operaciones No presupuestarias</i>	27.584,26 €
<i>Pendiente aplicación</i>	1.325.41 €
OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31/12/2012	255.493,18 €

F.- REMANENTE DE TESORERÍA

<i>Remanente de Tesorería Total</i>	764.279,69 €
<i>Exceso de Financiación afectada</i>	- 231.018,81 €
<i>Remanente de Tesorería para Gastos Generales</i>	533,260,88 €

Segundo.- *Se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, de acuerdo con lo determinado en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por RDLgtvo. 2/2004 de 5 de marzo."*

La Corporación quedó enterada.

8.- MOCIONES Y URGENCIAS. No se presentaron.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1. El señor concejal de DEJA, don Félix Chico Benito, ruega a la Presidencia que se realice una actualización del Catálogo de Caminos, con el fin de evitar situaciones como la tratada en el punto tercero de este Pleno.

2. El concejal del grupo Popular, señor Coello Bastante, hace un comentario general acerca de las sentencias sobre las que el señor presidente ha informado a este Pleno, manifestando que su experiencia en el mundo de los tribunales le permite sonreír a las mismas. En cuanto a la primera, se pregunta por la prescripción y por la posible responsabilidad penal en la que se hubiera podido incurrir al permitir el exceso de edificación anulado posteriormente por el Tribunal. Respecto a la segunda dice no comprender el motivo por el que se informa de ella a la Corporación, toda vez que la misma no es firme y el asunto que se ventila se encuentra aún en la vía judicial. Por lo que se refiere a la tercera de las referidas, manifiesta su disconformidad con que se informe de ella en el Pleno cuando se trata del recurso contra un acto dictado por la Junta de Gobierno, opinando que se hace con el único efecto de desprestigiar, máxime cuando se hace con indicación del nombre y apellidos de la persona que interpone el recurso. Por último y en relación con el Auto por el que se archivan las actuaciones producidas por la denuncia del concejal de esta Corporación, señor Bravo Casero, afirma que no debía haberlo hecho público en el Pleno ya que se trata de un tema particular, añadiendo que una persona del público había asegurado que las medidas estaban dictadas y que lo que se había producido era la falta de amparo de la Presidencia, cuando se había solicitado por un concejal de la Corporación.





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

3. El mismo concejal, señor Coello Bastante, pregunta a continuación por cómo se va a dar cumplimiento a la Sentencia número 50/2013. Pregunta también que qué interés tiene el señor Caballero en la concesión de la licencia que da origen al conflicto y que si ha obtenido él mismo o algún familiar, beneficio directo o indirecto con su concesión.

4. El mismo concejal, señor Coello Bastante, pregunta, en relación con la Liquidación del Presupuesto de la que se ha dado cuenta:

- ¿De dónde procede el remanente de tesorería que se reconoce? ¿Pueden indicarse de qué partidas y el desglose de las mismas con sus importes?
- Respecto al exceso de financiación afectada ¿de dónde procede? ¿Pueden desglosarse las partidas?
- Respecto del remanente de tesorería para gastos generales ¿de dónde procede? ¿Tiene ingresos afectados? ¿Procede de remanentes de crédito? Esos remanentes, ¿son los del año 2010, sobre los que se ha manifestado el Tribunal de Cuentas y sobre el que hay un recurso contencioso planteado?

5. Por último, el señor Coello Bastante pregunta que cómo se van a reconocer las sentencias antes reseñadas en el Plan de Ordenación Municipal que se está tramitando en la actualidad en el Ayuntamiento. Pregunta si afectan a la tramitación o la delimitación. También pregunta si las mismas tienen impacto presupuestario, si el Ayuntamiento va a tener que devolver dinero y si, en su caso, tiene partidas presupuestarias previstas para efectuar la devolución.

6. El también concejal Popular, señor Bravo Casero, ruega al señor presidente que reflexione sobre el incidente al que hace referencia el Auto del que se ha informado y que ha aludido su compañero de grupo, en orden al hecho de no haber avisado a la Guardia Civil puesto que, manifiesta, no es posible hacer política con libertad bajo amenazas de muerte.

7. El mismo corporativo realiza a continuación una batería de preguntas relativas al cumplimiento del programa electoral del partido en el Gobierno, concretadas en los siguientes extremos:

- Transformación del Centro Social en Centro de Día
- Creación de la red de voluntariado de mayores
- Implantación del servicio de lavandería
- Creación del comedor escolar
- Instalación de suelo de caucho en los parques infantiles
- Regulación de las ayudas de emergencia
- Reforma del Centro Cultural y horario de la Biblioteca y personal específico.
- Nivel de las políticas culturales de la localidad respecto a las de la provincia
- Hermanamiento país de habla inglesa





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

- Edición de Libro de geografía local
- Creación Rondalla
- Homologación del aula de Cocina
- Aumento plan de desempleo
- Plan de primer contrato a universitarios
- Construcción de polígono industrial
- WiFi de libre acceso en el entorno de la Universidad Popular
- Información a la ciudadanía de los programas culturales a través de móvil o e-mail
- Adecuación de la Web municipal a discapacitados
- Alumbrado de bajo consumo
- Protección con la Junta de la Laguna de Val Solo
- Creación de huertos familiares
- Recuperación de la escombrera de la Dehesa
- Plan de mejora y mantenimiento de caminos rurales
- Nuevo acceso a la Santa Cruz
- Plantación de árboles autóctonos en zonas verdes
- Mejorado medioambientalmente las zonas de la fuente del Pez
- Edición del manual de buenas prácticas ambientales
- Reordenación del tráfico en la localidad
- Información sobre la gestión municipal y confección de presupuestos participativos
- Elaboración del Plan Municipal de Emergencias
- Ubicación de escultura homenaje al agricultor
- Ampliación del pabellón de usos múltiples
- Soterramiento de cables y eliminación de postes
- Mejora del parque infantil situado frente al cuartel de la Guardia Civil
- Reforma de la Plaza de España
- Eliminación de barreras en espacios y edificios públicos
- Mejoras de la zona recreativa de El Fontanar
- Reestructuración del centro juvenil y su actividad y personal adscrito
- Potenciación del punto de información juvenil
- Adecuación de alguna zona como recinto ferial y de ocio para jóvenes
- Facilitación del título de monitor y director de actividades juveniles
- Instalación de desfibriladores en las instalaciones municipales
- Construcción de una nueva pista de pádel
- Ubicación de mesas anti vandálicas de ping pon y ampliación del circuito saludable





AYUNTAMIENTO
de
ALCOLEA DE CALATRAVA
(Ciudad Real)

- Organización de eventos deportivos de carácter local en Navidad y Semana Santa

El señor presidente toma la palabra para dar respuesta a las preguntas planteadas por los señores concejales.

Se dirige en primer lugar a don Félix Chico, representante en la Corporación de DEJA, para aceptar su ruego, concediendo que se revisará el Inventario de Caminos.

Respecto al ruego del concejal Popular, señor Coello, en relación con las sentencias de las que ha informado a la Corporación en el transcurso de este Pleno, se pregunta sobre cuál sería concretamente el ruego, asegurando a continuación que se trata de resoluciones importantes para la vida corporativa y que ese es el motivo que le ha impulsado a informar sobre ellas, en relación con lo cual afirma que él no suele sonreír a las sentencias. Añade que el Auto que sobresee provisionalmente y archiva la denuncia formulada por el concejal Bravo Casero, se refiere a un incidente ocurrido precisamente en el seno de esta Asamblea, por lo cual resulta de evidente interés para ella careciendo, en su opinión, de relevancia el hecho de que un asistente del público hubiera ratificado la existencia de las medidas en cuestión, puesto que esa no es más que una opinión manifestada por un vecino sin validez a la hora de tomar decisión.

En este momento de la intervención del alcalde, el concejal señor Bravo Casero abandona la Sesión Plenaria, seguido de los otros dos integrantes de su grupo.

El señor presidente da por desistido al grupo Popular de su interés por conocer el contenido de las respuestas a las preguntas formuladas al abandonar la sesión antes de ser oídas, terminando así su intervención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se declara cerrado el acto, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo que como secretario doy fe.

Vº Bº:
EL ALCALDE

Ángel Caballero Serrano

